
Dec. No.2908 que nombra varios funcionarios judiciales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2908

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El doctor Francisco Antonio Paulino Ulerio, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Las Guáranas, provincia Duarte, en sustitución de la doctora Amalfy Antonia Acosta Reyes, renunciante.

Artículo 2.— La doctora Margarita Aponte Silvestre, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Hato Mayor.

Artículo 3.— El doctor Jorge Luis López Baldera, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Baní, provincia Peravia, en sustitución de la doctora Margarita Aponte Silvestre.

Artículo 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2909 que deroga el Artículo 1ro. del Decreto No.1005 del 21 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2909

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1005 de fecha 21 de abril de 1983, que designó a la señora Míriam Altagracia Sánchez García, Vicecónsul de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2910 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2910

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente